

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	155363
PETENTE:	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020019200 - 10/08/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030030188 - 26/08/2026
Fecha de fijación:	22/09/2026
Fecha de desfijación:	28/09/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 26 de agosto de 2026

Señora

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO

Oficina de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios

Teléfono: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20261020019200 del 10/08/2026

Expediente 000000133318

Apreciada Michel,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, La Tecnólogo D - Canal escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

La señora Michel Llehansy Medina Restrepo, en calidad de funcionaria de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San José de Cúcuta, presentó escrito radicado en CENS S.A. E.S.P. bajo el No. 20261020019200 del 10/08/2026, mediante el cual solicita el apoyo de la empresa para adelantar los trámites relacionados con la creación de cuentas de energía destinadas al sistema de iluminación de un proyecto de espacio público. Así mismo, solicita que los consumos de energía que se generen sean asociados a la cuenta padre del Municipio No. 155363.

Al respecto, y con el fin de brindar una respuesta de fondo a su solicitud, se realizó la consulta correspondiente en el Sistema de Información Comercial de CENS S.A. E.S.P.; sin embargo, no fue posible identificar cuentas ni solicitudes de conexión asociadas al proyecto mencionado, toda vez que en la comunicación presentada no se indican las direcciones o ubicaciones específicas donde se requiere la creación de las cuentas de energía.

En consecuencia, agradecemos se sirva informar las direcciones o ubicaciones exactas del proyecto y, una vez se adelante la solicitud formal de conexión correspondiente, adjuntar la autorización respectiva, con el fin de que CENS pueda realizar la validación técnica y comercial pertinente y evaluar la eventual asociación de los consumos de energía a la cuenta del Municipio de San José de Cúcuta No. 155363.

Esperamos de esta manera haber atendido lo requerido. Si requiere información adicional, no dude en contactarnos a través de nuestra línea 018000414115 o por WhatsApp al

3232315115. Puede agregarnos a sus contactos y estaremos encantados de asistirle en cualquier momento.

De igual manera, recordamos que nuestra empresa tiene a disposición de los usuarios el Asesor Virtual. Un canal de atención rápido, oportuno y eficiente que permite la posibilidad de atender sus trámites desde la comodidad de su casa y en un tiempo de atención más reducido. Lo invitamos a ingresar en nuestra página web www.cens.com.co - Sede electrónica, Asesor virtual. Relacionamos el enlace para acceder de manera directa al aplicativo: <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWebApp/>

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Queremos ofrecer a nuestros usuarios la mejor atención, por tal razón, tu opinión es importante para nosotros, te invitamos a contestar una breve encuesta para conocer tu experiencia mediante el siguiente QR que podrás escanear:



Cordialmente,



JULIETH CAROLINA COTE BONILLA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 31664862